



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0964-CU-2011
Piura, 14 de noviembre de 2011

Visto, el expediente 220-5600-11-4 del 04.11.2011, que presenta el **DR. CESAR LEONARDO HARO DIAZ**, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 2106-R-2004 de fecha 08 de noviembre de 2004, se resuelve: Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión de ADES Descentralizado y Centralizado de la Universidad Nacional de Piura que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°.- Aprobar los costos del Examen de Admisión del mencionado Programa como sigue: * Piura, Sullana y Talara: S/ 200.00 * Ayabaca y Huancabamba: S/ 100.00;

Que, con Oficio N° 560-2011-OCA-UNP de fecha 04 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, comunica que mediante Resolución N° 2106-R-2004 el costo por inscripción al Examen ADES Descentralizado (Sedes: Ayabaca y Huancabamba) es de cien nuevos soles lo que se aplica desde diciembre 2004 a diciembre 2010. Con oficio Circular 020-11/VR.ADM-UNP de fecha 10 de agosto de 2011 se alcanza las tasas para cobro según lo establecido en el TUPA 2010, siendo para ADES Descentralizado la cantidad de S/ 200.00. Estando próximo el referido examen solicita se defina el costo para tal proceso de admisión;

Que, con oficio N° 2905-VR.ACAD-UNP-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, el Vicerrector Académico, **Primer Acuerdo.-** Considerar procedente la Propuesta de Costos de Tasas Educativas para examen de admisión en ADES descentralizado en Ayabaca, Huancabamba, Talara y Sullana; de acuerdo al detalle siguiente: * Ratificar la tasa educativa para ADES Descentralizado en Talara y Sullana establecida en el TUPA con un monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 nuevos soles). * Modificar la tasa educativa para ADES Descentralizado en Ayabaca y Huancabamba estableciendo un monto de S/. 100.00 (cien con 00/100 nuevos soles); la inclusión en el TUPA; fundamentándose la petición en la naturaleza y fines de la Universidad Nacional de Piura determinados en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, exponiendo "... transformación económica y social, en beneficio de los sectores mayoritarios del país." y "La influencia y la ocupación de su espacio geográfico y de frontera, mediante la descentralización de sus organismos y actividades". **Segundo acuerdo:** Elevar lo actuado al despacho del Señor Rector, a fin de que se presente en el Pleno de Consejo Universitario y se analice y determine en esta instancia;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 14 de noviembre de 2011 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR, el acuerdo adoptado en comisión académica de fecha 09 de noviembre de 2011, que a letra dice:

CONSIDERAR procedente la propuesta de costo de tasas educativas para examen de admisión en ADES descentralizado en Ayabaca, Huancabamba, Talara y Sullana; de acuerdo al detalle siguiente:

- ❖ **RATIFICAR** la tasa educativa para ADES Descentralizado en Talara y Sullana establecida en el TUPA con un monto de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.
- ❖ **MODIFICAR** la tasa educativa para ADES Descentralizado en Ayabaca y Huancabamba estableciendo un monto de **S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; la inclusión en el TUPA; fundamentándose la petición en la naturaleza y fines de la Universidad Nacional de Piura determinados en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, exponiendo "... transformación económica y social, en beneficio de los sectores mayoritarios del país." y "La influencia y la ocupación de su espacio geográfico y de frontera, mediante la descentralización de sus organismos y actividades".

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Planificación incluya en el Texto Único de Procedimiento Administrativo las nuevas tasas educativas".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT.- Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLÓN LEON, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,VR.ACAD.FII,OCPI,INT(3),PATPRO,
OCARH(6),PROEDUNP-SULL.,OCEP(3),OCI,ARCH.(3)
21 copias //NAC



Mg. Alfredo Sullón León M.Sc
SECRETARIO GENERAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2010
 Resolución de Consejo Universitario N° 006-CU-2010 del 13.01.2010

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario, Código y Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		Observaciones
				ENES (en S/)	UHF	Adm. aboc.	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
1. ADMISIÓN													
10	ADES Descentralizado Ley N° 23733, Art. 21º, Art. 4º Inciso b), publicada el 17.12.1983 10.1. Sullana 10.2. Talara ADES Descentralizado Ley N° 23733, Art. 21º, Art. 4º Inciso b), publicada el 17.12.1983, Resolución N° 964-CU-2011 del 14.11.11. 10.3. Ayabaca 10.4. Huancabamba	1- Pago de derechos de inscripción para Admisión ADES Descentralizado. 2- Constancia de cursar el Quinto Año de Educación Secundaria, emitido por el colegio de procedencia.			5.48	200.0	X			Filial PROEDUNP PROMAINA	Comisión Central de Admisión	Comisión Central de Admisión	El pago incluye derecho a Concurso de Admisión, sobre de postulante y toma de fotografías por el Centro Productivo de Rectorado. La no presentación del examen no da derecho a devolución alguna del pago efectuado.
		1- Pago de derechos de inscripción para Admisión ADES Descentralizado. 2- Constancia de cursar el Quinto Año de Educación Secundaria, emitido por el colegio de procedencia.			2.74	100.0	X			Inst.Educativa Inst.Educativa			



(*) El pago al contado se efectúa en la entidad bancaria que designe la UNP. El pago a crédito de unidades académicas se indican en el TUPA y se coordina con el área administrativa respectiva